



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN EMC/1735/2025, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset".

Mediante Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 14 de febrero de 2025, se convocaron las subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset", de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento, ("Boletín Oficial de Aragón", número 233, de 29 de noviembre de 2024).

Esta línea de subvención tiene por objeto financiar las retribuciones de los contratos de agentes de valorización y transferencia de conocimiento en las distintas universidades, públicas o privadas y en los distintos centros y organismos de investigación, públicos o privados, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón con el fin de favorecer la transferencia de conocimiento y explotación de los resultados generados en proyectos de investigación que aceleren esa transferencia al tejido productivo empresarial.

Posteriormente, las citadas bases reguladoras fueron modificadas mediante Orden EMC/961/2025, de 29 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 11 de agosto de 2025). Así, el artículo 18.6 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento, en su versión modificada por dicha orden, establece que la justificación de los gastos de contratación de personal se efectuará mediante un régimen de módulos, que se concretarán en cada convocatoria, previo el correspondiente informe técnico motivado.

Esta modalidad está prevista en el artículo 76 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y supone menores cargas administrativas y mayor agilidad en la fase de justificación de la subvención tanto para el beneficiario como para el órgano gestor de la subvención. En este orden de cosas, entre las líneas de subvención a las que será aplicable el régimen de módulos para justificar



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

los gastos de contratación de personal, que se relacionan en dicho artículo 18.6 de las bases reguladoras, figura la línea de subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia del conocimiento ("Programa Irene Monroset").

Con fecha 4 de noviembre de 2025, el Servicio de Fomento y Ordenación de I+D de la Dirección General de Ciencia e Investigación, emite el informe técnico previsto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En dicho informe se determina un módulo basado en el número de contratos objeto de ayuda y el precio unitario de cada uno de ellos.

Visto dicho informe técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de las bases reguladoras, procede modificar la Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset", para incorporar la modalidad de justificación de los gastos de contratación de personal basada en módulos en lo que respecta a la justificación pendiente.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades en el Decreto 210/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y al amparo de la facultad otorgada por el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificación de la Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, "Programa Irene Monroset".

1. Se modifica el apartado vigesimoquinto de la citada Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. La justificación de los gastos derivados de la realización de la actuación subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se efectuará mediante el régimen de módulos, de conformidad con las reglas dispuestas en la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento, modificada por la Orden EMC/961/2025, de 29 de julio.

2. Será de aplicación el siguiente módulo basado en el número de mensualidades y personas contratadas objeto de ayuda (máximo 24 mensualidades por contrato),



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

y en el importe unitario de cada mensualidad por cada una de las personas contratadas determinado conforme al apartado undécimo de la convocatoria.

El módulo mensual por cada persona contratada será de 2.775 euros, mientras que el módulo diario será la cuantía resultante de dividir el módulo mensual por el número de días naturales de cada mes.

El módulo diario se aplicará en los supuestos en que la persona contratada no haya completado la mensualidad completa correspondiente de conformidad con los supuestos contemplados en la convocatoria.

3. La documentación justificativa deberá presentarse ante la Dirección General de Ciencia e Investigación en los siguientes plazos:

- i. En relación con el gasto efectivamente pagado entre la fecha de formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2025, se presentará desde el 1 al 10 de noviembre de 2025.
- ii. En relación con el número de mensualidades y contratos vigentes entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, se presentará entre el 1 y el 10 de noviembre de 2026.
- iii. En relación con el número de mensualidades y contratos vigentes entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de octubre de 2027, se presentará entre el 1 y el 10 de noviembre de 2027.

En caso de que se extinguiese la relación laboral de la persona objeto de subvención antes de transcurridos los dos primeros años de contrato y no fuera posible su sustitución por otra persona, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación final de la ayuda en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del contrato, siempre respetando como límite máximo el plazo de justificación establecido en los puntos anteriores.

En el supuesto de que el contrato finalice con posterioridad al 31 de octubre de 2027 en los supuestos contemplados en el apartado séptimo de la convocatoria, el plazo de justificación será de dos meses desde la fecha de finalización del contrato.

Para justificar los gastos subvencionables correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de cada anualidad, se presentará una previsión de las mensualidades y los contratos subvencionables en dicho periodo conforme al módulo aplicable. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, para la justificación de dicha previsión, durante el mes de enero del año inmediatamente siguiente deberá presentarse un certificado sobre el número de mensualidades correspondientes a



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

los contratos vigentes durante dicho periodo y las incidencias, en su caso, que se hubiesen producido."

2. Se modifica el apartado vigesimosexto de la citada Orden EMC/159/2025, de 28 de enero, que queda redactado de la siguiente manera:

"1. Para la justificación de la subvención se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Documentación referida a la contratación (a presentar únicamente en la primera anualidad o en caso de sustitución de la persona contratada):
 - i. El contrato formalizado entre la entidad beneficiaria y la persona contratada como agente de valorización y transferencia.
 - ii. La documentación del procedimiento de selección y contratación realizado que garantice los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
 - iii. Curriculum vitae de la persona contratada.
- b) Una memoria técnica justificativa de la actuación subvencionada, fechada y firmada electrónicamente por la persona que ejerza la dirección del centro de destino de la persona contratada, detallando las acciones y los resultados obtenidos en cada anualidad en relación con el plan de trabajo presentado con la solicitud (ejecución plan transferencia, resultados obtenidos, contratos empresas, patentes, productos, etc).

En la última anualidad la memoria técnica será una memoria final en la que se recoja la totalidad de las actuaciones realizadas por la persona contratada durante los dos años subvencionables de contrato y los resultados obtenidos.

- c) Certificado firmado por el representante legal de la entidad beneficiaria, sobre el número de mensualidades o días derivados de contratos de agentes de valoración y transferencia del conocimiento vigentes en el periodo justificado, sin perjuicio, en su caso, de la presentación de la documentación justificativa prevista en el artículo 18.6 de las bases reguladoras cuando le sea requerida, de acuerdo con el modelo incorporado como anexo a la presente orden y disponible en la url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-contratacion-de-agentes-de-valorizacion-y-transferencia-de-conocimiento-programa-irene-monroset/convocatoria-2025>.

Dicho certificado recogerá la cuantía de la subvención calculada sobre la base del número de mensualidades o días y de contratos indicados en la memoria de actuación y conforme a los módulos definidos en el punto 2 del apartado anterior.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

- d) Conforme a lo previsto en el artículo 44.3 del TRLSA, una declaración responsable en la que se manifieste que se sigue cumpliendo con los aspectos previstos en el citado precepto.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe, su procedencia y la aplicación de tales fondos a la actividad subvencionada.
2. La justificación deberá presentarse accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://aragon.es/tramites>), convocatoria número 10703, apartado "Aportación", clicando en el botón "Aportar documentación", e irá dirigida a la Dirección General de Ciencia e Investigación."

Segundo.- Efectos.

Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", aplicándose a las anualidades o mensualidades pendientes de justificar en la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.- Régimen de impugnación.

1. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su presentación deberá ser electrónica de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, relativo al derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2025.
La Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

12 de diciembre de 2025

Número 240

csv: BOA20251212033

ANEXO

Convocatoria de subvenciones para la contratación de agentes de valorización y transferencia de conocimiento, «Programa Irene Monroset» (Orden EMC/159/2025)

Relación de personal al que se aplica el módulo mensual

Nombre y apellidos de la persona contratada	Meses desde/hasta	Nº meses	Importe subvencionable

Relación de personal al que se aplica el módulo diario

Nombre y apellidos de la persona contratada	Días a pagar desde/hasta	Importe subvencionable

Justificación de la aplicación del módulo diario:

Otras incidencias: